



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de mayo de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación CM N° 7663/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del Visto, el Dr. Jorge Bugallo, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento el día 11 de abril de 2008 y desde el día 16 de abril de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que, el Dr. Bugallo, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificado médico, en donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidente.

Que el Dr. Bugallo continua solicitando medico laboral, teniendo nuevo control el día 28 de mayo de 2008.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior Jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborables y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder al Dr. Jorge Bugallo, Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento el día 11 de abril de 2008 y desde el día 16 de abril de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que el Dr. Bugallo hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Jorge Bugallo y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008